

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 8** *RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se ordena la publicación de las puntuaciones provisionales de la fase de concurso del procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades, convocado por Resolución de 26 de abril de 2017.*

De conformidad con lo establecido en el apartado 7.2.1 de la base séptima del título I de la Resolución de 26 de abril de 2017, por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades en el citado Cuerpo, esta Dirección General

RESUELVE

Primero

Lista provisional con las puntuaciones de la fase de concurso

Aprobar la lista provisional con la puntuación alcanzada en la fase de concurso por los aspirantes admitidos a este procedimiento selectivo.

Segundo

Fecha y lugares de exposición

Ordenar la exposición de las citadas listas, a partir del día 3 de julio de 2017, en las Direcciones de Área Territorial, en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano de esta Consejería (Gran Vía, número 20, y calle Santa Hortensia, número 30), en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3) y, a efectos informativos, en el portal “personal + educación”, al que se accede a través de la siguiente secuencia: www.madrid.org/edu_rrhh, “Funcionarios docentes”, “procesos selectivos”, “Oposiciones 2017”, “Baremo”.

Las listas provisionales se mantendrán expuestas hasta la publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos.

Tercero

Plazo de alegaciones

Los interesados podrán presentar contra dicha lista, en el plazo de cinco días hábiles a partir de su exposición, las alegaciones que estimen oportunas.

Estas solicitudes se dirigirán a la Dirección de Área Territorial correspondiente o a la Dirección General de Recursos Humanos, en función de la distribución competencial que figura en el Anexo I de la Resolución de convocatoria anteriormente citada y que se relaciona a continuación:

- Pedagogía Terapéutica: Dirección de Área Territorial Madrid-Norte (avenida de Valencia, sin número, 28700 San Sebastián de los Reyes).
- Educación Primaria: Dirección de Área Territorial Madrid-Sur (calle Maestro, número 19, 28914 Leganés).
- Educación Física: Dirección de Área Territorial Madrid-Este (calle Jorge Guillén, sin número, 28806 Alcalá de Henares).
- Música: Dirección de Área Territorial Madrid-Oeste (antigua carretera de la Granja, sin número, 28400 Collado-Villalba).
- Educación Infantil: Dirección de Área Territorial Madrid-Capital (calle Vitruvio, números 2-4, 28006 Madrid).

- Audición y Lenguaje: Dirección de Área Territorial Madrid-Capital (calle Vitruvio, números 2-4, 28006 Madrid).
- Lengua extranjera (Inglés): Dirección General de Recursos Humanos (calle Santa Hortensia, 30, 28002 Madrid).

Las alegaciones para la subsanación de errores podrán cumplimentarse por medios electrónicos a través del portal www.madrid.org, utilizando para ello el impreso “Solicitud de subsanación de errores de la lista provisional en la fase de concurso en las oposiciones al Cuerpo de Maestros” que figura en el Anexo V de la Resolución de convocatoria. Se accede a él mediante la secuencia descrita en el apartado segundo de esta Resolución. Con las alegaciones no se admitirá, en ningún caso, nueva documentación acreditativa de méritos.

Cuarto

Lugar de presentación de alegaciones

La presentación de las solicitudes de subsanación cumplimentadas por medios electrónicos podrá hacerse de forma telemática o, imprimiéndolas, mediante su presentación material en los lugares indicados en este apartado. En ambos casos tendrán los mismos efectos administrativos y jurídicos.

- a) **Presentación telemática:** Para presentar la solicitud por Internet, a través del Registro Electrónico de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, así como en los registros y lugares establecidos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”. La documentación justificativa, en su caso, puede anexarse a la solicitud en el momento de su presentación y envío.

Igualmente, la opción “Aportación de documentos”, disponible en la pestaña “Mis expedientes” del apartado de Gestiones y Trámites del portal www.madrid.org, permite la aportación de documentos en el plazo establecido para ello en esta convocatoria.

Para su presentación telemática, los documentos justificativos deberán digitalizarse mediante escaneo y conversión a formato pdf.

- b) **Forma presencial:** En caso de no optar por la presentación telemática, los participantes deberán cumplimentar su solicitud, y presentarla, junto con la documentación justificativa que estimen oportuna, en alguno de los lugares indicados a continuación:

- Registro Auxiliar de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, calle Santa Hortensia, número 30, 28002 Madrid.
- Registro General de esta Consejería, Gran Vía, número 20, 28013 Madrid.
- Registro General de la Comunidad de Madrid, Gran Vía, número 3, 28013 Madrid.
- Registros de las Direcciones de Área Territorial de esta Consejería:
 - Madrid Capital: Calle Vitruvio, número 2, 28006 Madrid.
 - Madrid Norte: Avenida de Valencia, sin número, 28700 San Sebastián de los Reyes.
 - Madrid Sur: Calle Maestro, número 19, 28914 Leganés.
 - Madrid Este: Calle Jorge Guillén, sin número, 28806 Alcalá de Henares.
 - Madrid Oeste: Carretera de la Granja, número 4, 28400 Collado Villalba.

- Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Comunidad de Madrid, relacionadas en la Resolución de 14 de febrero de 2017, de la Directora General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, por la que se hace pública la relación de Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Comunidad de Madrid, cuya relación está disponible en el portal www.madrid.org, a través de la secuencia: “Servicios al ciudadano”, “Atención al ciudadano”, “Red de oficinas”, “Oficinas de Asistencia en materia de Registro”.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que sea fechada y sellada por el funcionario de Correos, antes de ser certificada.

El trámite de notificación de la resolución de estas alegaciones se entenderá efectuado con la publicación de la Resolución por la que se eleven a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso, declarándose desestimadas las alegaciones no recogidas en la misma.

Quinto

Resolución de las alegaciones

Estudiadas las alegaciones y efectuadas las rectificaciones que procedan, se publicarán las listas definitivas en los mismos lugares citados en el punto segundo de esta Resolución, declarándose desestimadas las alegaciones no recogidas en las mismas.

Sexto

Recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la exposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 28 de junio de 2017.—La Directora General de Recursos Humanos, María Teresa Martínez de Marigorta y Tejera.

(03/22.702/17)

